

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los Institutos Superiores de Formación Docente no contaban con internados adecuados para cobijar a los estudiantes del interior de la República, el Gobierno de Bolivia, mediante Decreto Supremo N° 09151 de 19 de marzo de 1970, autorizó al Ministerio de Educación y Cultura la concesión de un préstamo por la suma de PESOS BOLIVIANOS DOSCIENTOS MIL 00/100 a los Padres Diocesanos de Bérghamo (Italia), representados por el Reverendo Padre Berto Nicoli, de la cuenta Plan Nacional de Edificaciones Escolares, con destino a la conclusión del Edificio del Internado de Señoritas del Instituto Normal Superior "Simón Bolívar";

Que, el indicado préstamo fue liberado de intereses y otros gravámenes de carácter fiscal o municipal, por tratarse de un préstamo para construcción de un edificio que estará al servicio de la Educación Pública del país;

Que, el indicado inmueble ha sido entregado por los Padres Diocesanos de Bérghamo, quienes han invertido la suma de \$b. 820.00 en esta obra y se encuentran realizando además muchas otras en distintos distritos del país, como la Ciudad del Niño en Cochabamba, el Hospital y Escuela de Munaypata, el Centro de Salud "San Gabriel" de La Paz, dos pabellones en la ciudad del Niño de La Paz y otras con financiamiento propio de la Congregación Religiosa;

Que, todas las indicadas obras están destinadas al servicio y utilidad pública de nuestro país, siendo realmente ejemplar la labor desplegada por la Congregación Religiosa de los Padres Diocesanos de Bérghamo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Dispónese la condonación del préstamo otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura por la suma de PESOS BOLIVIANOS DOSCIENTOS MIL 00/100, a los Padres Diocesanos de Bérghamo (Italia), representados por el Padre Berto Nicoli, de la cuenta "Plan Nacional de Edificaciones Escolares" y que fueron empleados en la conclusión del Internado de señoritas del Instituto Normal Superior "Simón Bolívar".

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbary, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortiz, Hugo González Rioja, Alfredo Arce Carpio.